



DECRETO DE ALCALDÍA N° 759

ZAPALLAR, 06 ABR 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario".

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°569/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 17 de marzo de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-25-LE21.

4º Que, con fecha 25 de marzo de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose sin ofertas.

5º Que, mediante acta de evaluación, de fecha 29 de marzo de 2021, se solicita la deserción de la licitación "Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Comunitario”, de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para contratar “Adquisición de pañales de adultos y niños para ayuda de los vecinos más vulnerables de la comuna de Zapallar, solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario”, **ID N°4301-25-LE21** de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
Paulina Maldonado Pinto
★ ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CM / JUP / PL / cbe


Y.J.P.